

16 de abril, 1997

ACTA No. 1264-97

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Ing. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Sr. Régulo Solís

INVITADO: Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General Secretaría del Consejo Universitario.

Se inicia la sesión a las 9:58 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay un dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, que por un error se incluyó en la agenda. Este punto se dejó pendiente para analizarlo hoy en la Comisión. Entonces solicito que se saque de agenda.

* * *

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1259, 1260 Y 1261-97
- III. INFORMES DEL RECTOR
- IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, referente a la nota de la Oficina Financiera, sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1233-97, Art. III, inciso 2). CU.CPC-97-020 y REF. CU-144-97 RECOMENDACIÓN: Modificar el acuerdo de la sesión 1233-97, Art. III, inciso 2), de conformidad con el nuevo organigrama.
2. Acuerdo del CONRE, sobre modificación al Reglamento de Condición Académica. REF. CU-146-97 RECOMENDACIÓN: Modificar el Art. I, inciso e) del Reglamento de Condición Académica, para que se adicione: “los estudiantes en condición de refugiados paguen como nacionales, así como los estudiantes extranjeros con residencia de más de cinco años en el país...”.
3. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre informe de comportamiento de los ingresos en la Maestría de Extensión Agrícola y el comportamiento de los Programas de Extensión. REF. CU-149-97 NOTA: Esta información la envía para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1235-96, Art. IV, inciso 3-a).

V. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Proceso de matrícula para quienes presentarán tesis. CU.CDE-97-016 RECOMENDACIÓN: Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1243-96, Art. III, inciso

VI. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO LABORAL

1. Perfil y tabla de valoración del puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CDL-97-031 RECOMENDACIÓN: Aprobar el siguiente perfil: Grado mínimo de licenciatura en Administración con énfasis en Recursos Humanos, Administración Pública, de Negocios o una carrera afín al puesto, cinco años de experiencia profesional, experiencia mínima de tres años en labores del área de los recursos humanos, tres años de experiencia como mínimo en supervisión de personal, poseer conocimientos de informática.
2. Addendum al Procedimiento para el trámite y disfrute de vacaciones. CU.CDL-97-032. RECOMENDACIÓN: Devolverlo al Consejo de Rectoría.

3. Nombramiento de los Administradores de Centros Universitarios. CU.CDL-97-033. RECOMENDACIÓN: Adicionar al Artículo 10 del Estatuto de Personal, lo siguiente: “Los administradores de los Centros Universitarios serán nombrados por plazos definidos de seis años, pudiendo ser reelectos, previa participación en la lista de elegibles correspondientes”.
4. Reglamento de Concursos para Jefes y Directores y las normas de valoración. CU.CDL-97-034 RECOMENDACIÓN: Aprobar las normas de valoración para seleccionar a jefes y directores, así como su procedimiento.

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1259, 1260 Y 1261-97

Se aprueban las actas 1259, 1260 y 1261-97, con modificaciones de forma.

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Participación en el Seminario de la AIESAD

En la sesión pasada hablamos de la participación en el Seminario de la AIESAD, y quedamos de acuerdo en que podía asistir un miembro del Consejo Universitario. Sin embargo posteriormente se me preguntó que si había la posibilidad de que participaran dos personas. Analicé la disponibilidad presupuestaria y hay fondos para que puedan participar dos personas en el Seminario de la AIESAD, del 15 al 17 de mayo.

Debo decir que la cuota de inscripción en el Seminario es de \$100, para que se contemple tanto el caso mío como en el caso de los que se asignen en el Consejo Universitario.

* * *

Se somete a aprobación la participación de dos representantes en el Seminario de la AIESAD y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

**SE ACUERDA modificar el acuerdo tomado en sesión 1263-97, Art. II, inciso 2-a), en el sentido de aprobar la participación de dos miembros del Consejo Universitario en el VII Encuentro Iberoamericano de Educación Superior a Distancia, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil, del 15 al 17 de mayo de 1997.
ACUERDO FIRME**

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la reunión de la Junta Directiva solamente yo participo, pero ahí se va a nombrar la nueva Junta Directiva.

De los miembros internos ya han participado dos anteriormente en un seminario, y los otros dos miembros internos no han tenido participación. Me parece que se podría considerar esa posibilidad.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Propondría que, en atención a lo que ha dicho don Celedonio, se podría designar a doña Adelita Sibaja.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces podría ser doña Adelita y yo propondría que fuera también don Rafael Angel.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quisiera excluirme del acuerdo, porque de conformidad con el Artículo X del Reglamento, cuando se va a considerar un asunto que compete a un miembro del Consejo, debe excluirse de la sesión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es solamente cuando se trata de un asunto personal, si se le está haciendo un análisis por incumplimiento de funciones o asuntos así. Obviamente podría abstenerse de votar, pero no tiene que salirse de la Sala de Sesiones.

Me enviaron un fax ayer en el que indican que se va a tener un estante para la AIESAD, para exhibición de materiales. Entonces una de las obligaciones sería llevar cada uno, un conjunto de materiales que se exhiban allá, especialmente de libros, pero también podría ser de audiovisuales, aunque habría que tomar en cuenta que el audiovisual es muy difícil que se vea en Brasil.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo, con la abstención de la Licda. Adelita Sibaja y el Lic. Rafael Angel Rodríguez:

ARTICULO III, inciso 1-a)

SE ACUERDA designar a los señores Licda. Adelita Sibaja Salguero y Lic. Rafael Angel Rodríguez Fallas como representantes del Consejo Universitario en el VII Encuentro Iberoamericano de Educación a Distancia, organizado por la AIESAD, que se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil, los días 15, 16 y 17 de mayo de 1997.

Para tal efecto, se autoriza pagar a los señores Adelita Sibaja y Rafael Angel Rodríguez, los gastos por concepto de pasaje San José-Río de Janeiro-San José, inscripción y siete días de viáticos. ACUERDO FIRME

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay que tomar un acuerdo sobre la cuota de inscripción, porque en el acuerdo anterior no se incluyó la inscripción en el Seminario de la AIESAD.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1-b)

SE ACUERDA adicionar al acuerdo tomado en sesión 1263-97, Art. II, inciso 2), el pago de los gastos de inscripción, con el fin de que el Sr. Rector, Dr. Celedonio Ramírez, asista al VII Encuentro Iberoamericano de Educación Superior a Distancia. ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, referente a la nota de la Oficina Financiera, sobre acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 1233-97, Art. III, inciso 2

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 077-97, Art. III, inciso 1), referente a la nota DF 060, del 9 de abril de 1997, suscrita por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en la que informa que debido a que hay cambios en el organigrama institucional, solicita una revisión del acuerdo tomado en sesión 1233-96, Art. III, inciso 2).

LIC. BELTRAN LARA: Los cambios son únicamente en cuanto a la nomenclatura de las dependencias. Se establece el Centro de Planeamiento y Programación Institucional, en lugar de la antigua Dirección de Planeamiento Administrativo. Por otro lado, se elimina la Oficina de Programación y Análisis Administrativo que tenía a cargo doña Silvia Abdelhour. A la Oficina de Presupuesto y Finanzas se le elimina donde dice "Finanzas", porque según el nuevo organigrama quedó solo como Oficina de Presupuesto.

En cuanto a las personas, lo único que se hace es excluir a doña Silvia y también se excluye a doña Dalia Rojas, quien venía fungiendo como jefe de la Oficina de Recursos Humanos y no se había comunicado que ahora el que está es don Constantino Bolaños.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que no se indique que es en atención a la nota de la Contraloría General de la República, sino más bien, en atención al Oficio DF-060 de la Dirección Financiera.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 077-97, Art. III, inciso 1), referente a la nota DF 060, del 9 de abril de 1997, suscrita por el Lic. Luis

Guillermo Carpio, Director Financiero, en la que informa que debido a que hay cambios en el organigrama institucional, solicita una revisión del acuerdo tomado en sesión 1233-96, Art. III, inciso 2).

En atención al Oficio DF 060 de la Dirección Financiera, el Consejo Universitario ACUERDA comunicar a la Contraloría General de la República, los siguientes cambios respecto al acuerdo tomado en sesión 1233-97, Art. III, inciso 2):

1. Informarle a la Contraloría General de la República que las personas que ocupen los siguientes puestos, formarán el grupo técnico de enlace de la UNED con funcionarios del Ente Contralor:

- Director Financiero**
- Jefe Centro de Planeamiento y Programación Institucional (corresponde a la anterior Dirección de Planeamiento Administrativo)**
- Jefe Oficina Recursos Humanos**
- Analista Oficina de Sistemas (responsable del sistema correspondiente)**
- Jefe Oficina Presupuesto**

2. Las personas que actualmente ocupan esos puestos son:

Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Director Financiero.

Ing. José Alberto Moya, Jefe Centro de Planeamiento y Programación Institucional

Lic. Constantino Bolaños, Jefe a.i. Oficina de Recursos Humanos

Bach. Carmen María Gutiérrez Iglesias, Analista Oficina de Sistemas.

Licda. Mabel León Blanco, Jefe Oficina de Presupuesto.

3. **La Licda. Mabel León Blanco, Jefe de la Oficina de Presupuesto, será la coordinadora por parte de la UNED. Por lo tanto, se le solicita a la Contraloría General de la República dirigir a ella la información o solicitudes respectivas.**
4. **Solicitar a los miembros internos de la Comisión, que informe periódicamente a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sobre los acuerdos a los que se llegue.**

ACUERDO FIRME

2. Acuerdo del CONRE, sobre modificación al Reglamento de Condición Académica

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 986-97, Art. XLVIII, (CR-219) del 21 de marzo de 1997,, en la que solicita modificar el Art. I, inciso e) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la Universidad, referente a la condición de los estudiantes extranjeros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Sr. Oscar Rodríguez Apóstol ha estado estudiando en la UNED hace bastante tiempo. El pasa al nivel de Licenciatura y no puede recibir un apoyo de la Universidad, por ser extranjero. Nosotros analizamos diversas posibilidades y le solicitamos al Asesor Legal qué consideraba al respecto.

El Asesor Legal sugiere, en primer lugar, que debería variarse el Reglamento, en lo que tiene que ver con quiénes son los estudiantes regulares. No está lo suficientemente claro si los estudiantes de la UNED son solo los que están sacando un título universitario, que son solo los reconocidos por CONARE.

Sin embargo, también dice que todos los estudiantes extranjeros tienen que pagar una cuota. No obstante después indica cuáles son los estudiantes regulares. Hay una pequeña contradicción, de que por un lado los estudiantes extranjeros son regulares y por otro lado, tienen que pagar doble.

Realmente no hay prohibición explícita ni tampoco una claridad al respecto.

El Sr. Rodríguez ya se ha destacado bastante en la UNED, está en el país desde hace muchos años y la recomendación es modificar el Reglamento de Condición Académica.

El estudiante extranjero tiene dos problemas: está pagando igual que en una universidad privada y en segundo lugar, me parece que es una política errónea, porque básicamente es excluir a los centroamericanos. Si se tratara de que los demás países son más ricos que Costa Rica, no habría ningún problema que paguen el doble, pero no es así. Podemos decir que en el caso de algunos países suramericanos sí es factible, como Chile, Argentina, Venezuela, etc., pero a nivel centroamericano es un problema ese tipo de tarifas.

En este caso lo que se recomienda es acoger el dictamen del Asesor Legal, para que se modifique el Art. I, inciso e) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, en el sentido de que se adicione: "... que los estudiantes en condición de refugiados paguen como nacionales, así como los estudiantes extranjeros con residencia de más de cinco años en el país...".

Esta es una política intermedia, porque yo iría más allá, en el sentido de decir que a los centroamericanos se les cobre la misma tarifa. Si el Consejo Universitario está de acuerdo en aprobarlo como viene, me parece que lo podríamos someter a votación. Si considera que hay posibilidades de una apertura mayor, especialmente hacia los centroamericanos y hacia los países con los cuales nosotros tenemos convenio. No tiene sentido que nosotros tengamos convenio con Ecuador o con Bolivia y que a esos países se pretenda cobrarles ¢12.000 por curso. Me parece que debía cobrarse lo mismo y si hay alguna diferencia en términos de envío de materiales didácticos, esa debía ser la diferencia, no la tarifa. Eso haría más factible que estudiantes de otros países puedan venir a Costa Rica. Podría decir que las universidades privadas, por más o menos ¢12.000 ó un poco más por curso, ellos prefieren ir allá.

Evidentemente si hay que escoger entre nacionales y extranjeros, el nacional tiene la prioridad. Los extranjeros no podrían llenar la cuota para la cual tenga la universidad capacidad. Nosotros no podríamos dejar una gran cantidad de costarricenses afuera, si se nos están inscribiendo del extranjero. Eso se puede manejar de una forma distinta, informándoles que hay un cupo determinado cada año.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Cuando recibimos este acuerdo del CONRE en Comisión de Correspondencia el lunes, lo analizábamos y nos llamaba la

atención que sobre el caso específico del Sr. Oscar Rodríguez, ya habíamos tomado un acuerdo en el Consejo Universitario, que se tomó en la sesión 1260-96, dado que llegó a este Consejo por otra vía. El Vicerrector Ejecutivo lo elevó al Consejo de Rectoría y tomó este acuerdo luego de que conoció el dictamen del Asesor Legal. Pero ya nos había llegado al Consejo Universitario, por una solicitud de don José Joaquín Villegas, en relación con lo mismo.

En esa sesión se tomó el acuerdo de remitir la situación concreta del Sr. Oscar Rodríguez a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para que fuera tratado de acuerdo con las condiciones socio-económica y académica que se analizan para otorgar una categoría de beca y pudiera verse la posibilidad de incorporarlo a él con alguna categoría de beca que le permitiera pagar como nacional, que en otros momentos ya él ha tenido.

Tengo entendido que la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con este acuerdo lo que está haciendo es analizando nuevamente su expediente y viendo la posibilidad de darle alguna solución al caso en particular. Sin embargo también hay que recordar que de acuerdo con esta nota de don Rodrigo Arias, al Sr. Rodríguez se le exoneró de ese arancel de extranjero y se le cobró como nacional, para el primer cuatrimestre. En ese mismo acuerdo se le solicitó a la Comisión de Desarrollo Estudiantil que analice la inquietud planteada en ese momento por el Sr. Régulo Solís, referente al arancel que se cobra a los estudiantes extranjeros y eventualmente hacer una propuesta que incluso podría ser más amplia que lo que se está planteando en este momento por el CONRE.

En la Comisión de Desarrollo Estudiantil decidimos hacer un análisis más amplio que incluye, una comparación con las demás universidades estatales. Averiguamos que tres universidades estatales cobran diferente para los estudiantes extranjeros en general, y una de ellas cobra igual. También acordamos en Comisión, hacer un análisis en el CSUCA, sobre los convenios que pudieran existir entre las diferentes universidades. Con ese estudio que se está haciendo, se puede proponer la definición de una política institucional en esta materia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El CONRE era el que lo estaba atendiendo, porque el Sr. Rodríguez lo pide, se lo enviamos a don José Joaquín Villegas, él lo manda la recomendación, el Vicerrector Ejecutivo se la manda al CONRE, quien lo manda al Asesor Legal, el cual da un dictamen, el Consejo de Rectoría emite un pronunciamiento y se le envía al Consejo Universitario. En lo referente a si don Rodrigo le autorizó una tarifa particular durante este cuatrimestre, no sé.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El acuerdo del Consejo Universitario es el 21 de marzo y el acuerdo del Consejo de Rectoría es el 1ro. de abril.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, porque le había enviado al Asesor Legal, en el Oficio CR-120 del 10 de marzo de 1997. Pero no hay ningún problema, le podemos enviar esto a la Comisión, para que lo termine, sin embargo el dictamen legal ya está dado. Este dictamen inhabilita a la administración, a no ser que se modifique el Reglamento.

Con respecto a la políticas de las otras universidades, no es importante, lo importante es cuál es la política de la UNED con respecto a esto. Por ejemplo, en el Programa de Doctorado con la UNED de España, cuánto le cobra España a la UNED, por sus estudios, es exactamente lo mismo que le cobra a los estudiantes de España. Tan es así que le ofrecimos pagar más, para que diera un mejor servicio, pero dijeron que desafortunadamente no podían hacerlo, que tenían que cobrar la misma tarifa de los estudiantes de España.

LIC. BELTRAN LARA: En este caso se cubrían los gastos de materiales y de los tutores que venían.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que nosotros le cobramos a los estudiantes, pero la UNED de España no está cobrándole a Costa Rica ninguna tarifa diferente por ser extranjero, sino que es exactamente la misma. La Universidad de New Orleans nos prometió que mediante el Convenio cobrará a los de aquí exactamente lo mismo que se cobra a los de allá.

Sugiero que se envíe a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, dado que ya lo está estudiando y considerando que está el pronunciamiento del Asesor Legal.

Es importante aclarar un poco más quiénes son los estudiantes extranjeros de la UNED y cuáles son los requisitos para los estudiantes extranjeros. La UNED puede tener estudiantes extranjeros que viven en el país y estudiantes extranjeros que están fuera del país. Entonces cómo vamos a enviar el permiso de residencia de un estudiante que vive en Guatemala. Además considero que las leyes están yendo un poco más allá, porque Migración debía cumplir con su trabajo, porque los que entran aquí deben tener los controles y los documentos, para que ingresen al país. Me parece que en las Universidades no debían limitar el acceso, a no ser que haya una ley que diga eso. Pero la Constitución dice que todos los ciudadanos tiene derecho a recibir estudios.

LIC. BELTRAN LARA: Para efectos de estudios en el exterior, se presentan dos situaciones un poco distintas y creo que tendrían que tener un tratamiento distinto desde el punto de vista del arancel, porque hay una comisión que está estudiando esa otra posibilidad, y es de que en lugar de ser un estudiante extranjero que vive en el país o un estudiante extranjero que está en el extranjero y estudia con

nosotros. También hay estudiantes costarricenses que se encuentran en el exterior.

Además, ahora se está dando otra modalidad distinta, que es que algunos países están pidiendo que vayamos a ofrecer una o más de nuestras carreras a ese país, que es el caso que tiene en proyecto don Juan Soto, Encargado del Programa de Criminología. En la Comisión de Desarrollo Académico lo analizamos con la Escuela de Ciencias Sociales. Don Carlos Lépiz como Vicerrector y con José Joaquín Villegas, están coordinado tanto con la Oficina de Registro, como con la parte de aranceles, para llegar a establecer un procedimiento de admisión para esa gente, porque han habido serios problemas en ese sentido, por parte de la Oficina de Registro y la reglamentación que tiene, y por otro lado, establecer el arancel correspondiente, porque eso sí implicaría que eventualmente funcionarios nuestros tendrían que trasladarse hacia ese país a establecer alguna coordinación, aplicar pruebas o coordinar con autoridades universitarias de ese país.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría pensar en usar tecnología. Hemos estado hablando con el ICA y con el CATIE, de que hagamos un acuerdo a nivel centroamericano.

LIC. BELTRAN LARA: En todo caso, lo que quiero dejar presente es que es otro tipo de situación que hay que contemplar eventualmente. Entonces la Comisión de Desarrollo Estudiantil podría coordinar esta parte con don Carlos Lépiz y don José Joaquín Villegas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que le podrían hacer una propuesta a este Consejo, sobre una política a nivel centroamericano. Inclusive con base en eso, podríamos plantear un apoyo a nivel internacional.

SR. REGULO SOLIS: Las universidades se están abriendo, se están derivando aranceles proteccionistas en cada uno de los países y aquí todavía estamos funcionando en términos un poco extremos. En ese sentido, me pregunto cuál es el espíritu de cobrar más a los extranjeros.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se necesita es una política mediante la cual se proteja al nacional. Creo que en el caso de la UNED, la experiencia ha mostrado que verdaderamente la demanda no es muy grande, entonces podemos manejarla adecuadamente. Tal vez no podemos abrirnos en todo lado, pero al menos a nivel de los países latinoamericanos o a nivel de los países centroamericanos.

Después de discutir ampliamente este asunto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 986-97, Art. XLVIII, (CR-219) del 21 de marzo de 1997,, en la que solicita modificar el Art. I, inciso e) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la Universidad, referente a la condición de los estudiantes extranjeros.

**Dado que la Comisión de Desarrollo Estudiantil se encuentra analizando este asunto, y debido a que la Oficina Jurídica ha emitido un dictamen al respecto, SE ACUERDA trasladar esta documentación a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para que tome en cuenta las observaciones hechas en esta sesión.
ACUERDO FIRME**

3. Nota de la Vicerrectoría Académica, sobre informe de comportamiento de los ingresos en la Maestría de Extensión Agrícola y el comportamiento de los Programas de Extensión

Se conoce nota V.A.-97-109, del 1ro. de abril, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en la que brinda informe sobre el comportamiento de los ingresos en la Maestría de Extensión Agrícola y el comportamiento de los Programas de Extensión, de conformidad con lo solicita por el Consejo Universitario en sesión 1235-97, Art. IV, inciso 3-a).

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El acuerdo que nosotros tomamos fue a raíz de los pocos ingresos que se detectaban en la liquidación presupuestaria que habíamos analizado, y desconocíamos los ingresos dados en la Maestría de Extensión Agrícola y en los programas de Extensión.

De la información se puede ver, los ingresos de la Maestría de Extensión Agrícola son muy pocos, prácticamente insignificantes para la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que en estos casos se requiere una nueva política, no simplemente con respecto a la Carrera, sino a futuro, de admisión y de cohortes. Uno de los problemas es que la Maestría de Extensión Agrícola muestra bajos ingresos, según cohortes por años, es que se admite cada cuatrimestre, y debería ser cada año, para que se acumule el número de estudiantes. Debía ponerse un mínimo para una cohorte.

En el caso de los programas de Extensión, aquí se ha hablado mucho de que Extensión es autosuficiente y que genera muchos ingresos, pero todos los datos de ellos muestran que gastan tres a uno mínimo. O sea gastan tres veces más de lo que ellos generan. Entonces, por ejemplo, si generan ¢26 millones, gastan ¢90 ó ¢100 millones.

Sugeriría que enviemos esto a la Comisión de Desarrollo Académico, para que lo analice, pero que nos plantee una serie de políticas referentes a admisión en programas autofinanciados, pero que aproveche también para los programas no autofinanciados, porque me parece que hay cursos que tienen 20 estudiantes en todo el país. Eso significa que debía establecerse un sistema distinto de admisión, porque los cuatrimestres agotan la posibilidad de que los estudiantes se matriculen razonablemente en cada uno de los cursos y sin afectar el ritmo de la carrera.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota V.A.-97-109, del 1ro. de abril, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en la que brinda informe sobre el comportamiento de los ingresos en la Maestría de Extensión Agrícola y el comportamiento de los Programas de Extensión, de conformidad con lo solicita por el Consejo Universitario en sesión 1235-97, Art. IV, inciso 3-a).

**SE ACUERDA remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, con el objeto de que lo analice y plantee una propuesta de políticas referentes a la admisión en programas autofinanciados, así como en programas no autofinanciados.
ACUERDO FIRME**

V. DICTAMEN COMISION DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

1. Proceso de matrícula para quienes presentarán tesis

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 043-97, Art. III, inciso 1 (CU.CDE-97-016), del 2 de abril de 1997, referente a la solicitud de modificación al acuerdo tomado en sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), referente al proceso de matrícula para quienes presentarán tesis.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría que se aprobara como ya se ha hecho antes, o que se le añadiera que debe llevarse algún tipo de control, para que no ocurra lo que pasó la vez pasada con el Auditor, que dijo que no eran estudiantes de la UNED.

No me queda muy claro el dictamen, porque la primera parte dice el semestre inmediato posterior, el estudiante no tiene que matricularse. Me parece que él debía hacerlo de la siguiente manera: cuando el estudiante se matricula para tesis, automáticamente él quedará inscrito por los dos semestres, sin tener que pagar por el segundo, para que no lo saquen de Registro. Solamente si pasa el período adicional, él deberá volver a matricularse.

Ellos venían haciendo eso, pero no se matriculaban, entonces al no matricularse, el Auditor, en los pagos de dirección de Tesis, dijo había un grupo de estudiantes que no eran de la UNED, porque no aparecían en la lista de estudiantes regulares de la UNED de ese semestre, pero eran estudiantes regulares de la UNED que venían haciendo tesis y que en ese semestre simplemente no se matriculaban, porque no se les iba a matricular dos meses.

Esto se puede traducir en positivo, diciendo cuánto dura el período para elaborar la tesis.

LIC. BELTRAN LARA: Eso está normado, el estudiante tiene hasta tres semestres para terminar su tesis. Durante el semestre que no termina, tiene que hacer el pago. O sea que podría hasta pagar tres semestres consecutivos. Lo que se quiere aquí es que si por ejemplo al tercer semestre ya está terminando, y tiene que matricular un cuarto semestre, si él logra terminar dentro de los dos primeros meses de ese semestre, que no lo pague, previo dictamen del encargado de programa. Si lo que le faltan son algunos trámites de detalles de impresión del trabajo, porque a veces el encargado de programa tiene una larga

fila de tesis, entonces tienen que darle más plazo, ese estudiante no tendrá que pagar solo por el hecho de que tiene que esperar a que la Escuela le fije un plazo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es más complicado así, porque quién va a averiguar que le faltan dos meses.

LIC. BELTRAN LARA: El Encargado de Programa informa a la Oficina de Registro, y de hecho así se está haciendo ahora.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Así se está haciendo. Esto es únicamente para que haya una disposición nuestra de algo que en la práctica se da así.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿El estudiante en ese semestre es estudiante de la UNED o no?

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sí, por el acuerdo que vamos a tomar aquí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no aparece en Registro, como estudiante de la UNED.

LIC. BELTRAN LARA: Aparece el dictamen, pero no aparece matriculado formalmente. El problema que hay es operativo, porque probablemente a la Oficina de Registro se le está complicando la situación en este momento, porque el estudiante sí se está matriculando, pero no paga.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que debe quedar es al revés, en el sentido de que debe quedar inscrito y decirse que cuando él paga, por cuántos cuatrimestres le vale ese pago y va a aparecer en la lista automáticamente.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lo que valdría la pena es ver el acuerdo anterior, porque lo que se está haciendo es modificando un acuerdo que ya existe y está en los mismos términos. Sencillamente fue que la Oficina de Registro encontró algunos problemas de operacionalización y nos están pidiendo que le hagamos la observación que ellos consideraron que era necesaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si lo que no se quiere es que el alumno pague, que se diga que no pague, porque si no está matriculado, después tenemos problemas de que él no está en las listas oficiales.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera recordar que este asunto se originó a raíz de una solicitud de un grupo de estudiantes. Se hizo el planteamiento aquí y se tomó ese acuerdo. Lo único es que la Oficina de Registro nos hace la observación de que es preferible modificarlo en este sentido, para que no haya problemas, al momento de ponerlo en ejecución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entiendo que lo que le interesa a los estudiantes es no tener que pagar una vez más. Se ha hecho tradicionalmente así, pero no hay un acuerdo formal.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Nosotros ya tomamos un acuerdo sobre eso y lo que acordamos es que el semestre siguiente el alumno se matriculara sin pagar, pero si pasado cierto período no cumpliera, debería pagar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero yo no estoy de acuerdo en que dejen a los alumnos por fuera y que Registro simplemente porque no le sirve, ahora nos los tiene en lista y después tenemos a la Auditoría diciendo que no son alumnos. Me parece que hay que aclararle eso, que se haga, que el alumno siga matriculado. Inclusive es muy hipotético, porque a quién vamos a tener para que controle cuando dice que durante esos dos meses presente la tesis. Esto es simplemente una proyección.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En las Normas, Procedimientos y Trámites para trabajos finales de graduación, hay un punto donde dice: "Todo graduando deberá mantenerse debidamente matriculado en la UNED a lo largo de todo el proceso en las diferentes opciones de graduación. Tal matrícula será en los cursos denominados Investigación Dirigida I, II o III, y Trabajo Final de Graduación I, II o III, Taller de Investigación y en los cursos especializados o trabajos de Investigación o Exámenes de Grado. En ningún caso la duración total del proceso podrá ser mayor de seis períodos académicos. En el caso de los Cursos Especializados, Trabajos de Investigación y los Exámenes de Grado, deben matricularse en los períodos académicos asignados para estas opciones".

LIC. BELTRAN LARA: Son seis períodos, incluyendo tres para la Investigación Dirigida y tres para el Trabajo Final de Graduación.

Lo que me preocupa es la observación de don Celedonio, en el sentido de que desde el punto de vista de auditoraje pudiera haber algún problema, si no están matriculados.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Propongo que se traslade este asunto al Consejo de Rectoría o al Vicerrector Ejecutivo, para que lo analice en conjunto con la Oficina de Registro y la Oficina de Sistemas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es solamente un pequeño cambio, para que en lugar de decir que no realicen el proceso de matrícula, para el semestre inmediato, es que realicen el proceso de matrícula, pero que no pague.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Todos sabemos que algunos estudiantes nuestros, por una u otra circunstancia, no necesariamente se matriculan continuo, entonces puede ser que ese estudiante no continúe y Registro lo tendría registrado como estudiante activo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tendría que informarlo. El acuerdo anterior está absolutamente claro y le preguntaría a don Vigny, cual es el gran trabajo que tiene que hacer Registro, para que un alumno venga, llene su boleta y quede inscrito sin pagar. Para cobrar, solo si el alumno presenta la tesis más allá de los dos meses, el encargado va a pedir a Registro que le informe cómo está con sus cuentas y debería un semestre, si se le pasó de los dos meses.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se le podría adicionar al acuerdo original. lo que está en la segunda página del dictamen de la Comisión , en el sentido de que pasado ese período sin que haya defendido su trabajo, deberá efectuar los trámites..., porque en el acuerdo anterior no dice qué pasará después de esos dos meses.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No queda muy claro, porque me parece que si a él se le pasan los dos meses, él debería pagarlo, pero no debería hacer los trámites de matrícula, a no ser que se le pase el cuatrimestre completo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La matrícula ya la hizo, pero lo que tiene que hacer es pagar esa matrícula.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces podría quedar la segunda parte así: "Concluido este período sin que haya defendido su trabajo, deberá efectuar el pago del arancel de la matrícula correspondiente. El plazo podría ampliarse hasta por tres meses, por el Director de Escuela, según la fecha que le hayan establecido por escrito al estudiante para la presentación del trabajo":

SR. REGULO SOLIS: No me queda claro porqué eliminar lo referente a la responsabilidad institucional, si lo que se está buscando es que el estudiante tenga un derecho, cuando exista la responsabilidad institucional.

DR. CEDONIO RAMIREZ: Es que responsabilidad institucional se puede entender otra cosa. Una escuela decide cuándo da las fechas y suponiendo que tiene 20 tesis, se puede llevar hasta dos meses para hacer esas 20 defensas. Eso no significa responsabilidad, en el sentido de culpabilidad.

LIC. BELTRAN LARA: Eso se podría entender como negligencia.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Además, en este momento se está haciendo difícil encontrar directores y lectores, por la cantidad de trabajos que están saliendo, entonces si en un determinado momento no se logra conformar un tribunal, definitivamente puede venir un problema para la Universidad.

* * *

Después de una amplia discusión sobre este asunto, se toma el siguiente acuerdo con la abstención de la Licda. Adelita Sibaja:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 043-97, Art. III, inciso 1 (CU.CDE-97-016), del 2 de abril de 1997, referente a la solicitud de modificación al acuerdo tomado en sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), referente al proceso de matrícula para quienes presentarán tesis.

Al respecto, SE ACUERDA adicionar un párrafo al acuerdo de la sesión 1243-96, Art. III, inciso 9), de manera que se lea de la siguiente forma.

“Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 35-96, en relación con la solicitud presentada por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, sobre el trabajo final de graduación y su defensa pública.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar que los egresados de licenciatura, que ya han concluido con su borrador de trabajo final de graduación y sólo les falte el tiraje final y la defensa pública, matriculen el semestre siguiente, exentos del pago del arancel correspondiente, siempre y cuando realicen su defensa pública, durante los dos meses calendario iniciales del semestre siguiente y previo dictamen del Encargado de Programa, ante la Oficina de Registro.

Concluido este período, sin que haya defendido su trabajo, deberá efectuar el pago del arancel de la matrícula correspondiente al Trabajo Final de Graduación. El plazo puede ampliarse hasta por tres meses, por el Director de la Escuela, cuando le hayan establecido por escrito al

estudiante, un plazo mayor de los dos meses, para la presentación del trabajo.”

ACUERDO FIRME

VI. DICTAMENES COMISION DE DESARROLLO LABORAL

1. Perfil y tabla de valoración del puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, Oficina de Recursos Humanos, sesión 059-97, Art. III (CU.CDL-97-031) del 10 de abril de 1997, en relación con la nota O.R.H.97-286 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Tengo una duda, donde dice: “Experiencia mínima de tres años en labores del área de los Recursos Humanos”. Este apartado es muy general, por cuanto hay personas que han trabajado en labores de recursos humanos y supongo que lo que queríamos es que fuera experiencia en labores de dirección de recursos humanos.

LIC. BELTRAN LARA: Tal vez se podría indicar: “Tres años en labores propias del cargo”.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Eso fue lo que originó problema la vez pasada, que se pidiera experiencia específica en labores propias del cargo.

LIC. BELTRAN LARA: Tiene razón doña Adelita, en el sentido de que el problema de la experiencia de tres años en el cargo, fue lo que complicó la vez pasada, porque prácticamente inhibía a los funcionarios internos de participar.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Da lectura al perfil de Jefe de Recursos Humanos aprobado anteriormente.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sigo insistiendo que este punto es fundamental, si no nos llenamos de solicitudes con personas que no conocen lo que es la administración de los recursos humanos en una institución.

SR. REGULO SOLIS: Creo que si se modifica el punto tres de los requisitos, automáticamente absorbe el punto cuatro. Comparto ese criterio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez no hay que irse a ninguno de los dos extremos, ni de secretaria, pero tampoco necesariamente de director. Podría ser experiencia mínima de tres años en labores del área de recursos humanos, como profesional del área de los recursos humanos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se podría indicar únicamente “experiencia en el área de los recursos humanos” y no cuantificar la cantidad de años, porque dependiendo de los concursantes, se les valora la cantidad de tiempo que han tenido en el campo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También se puede indicar: “Experiencia mínima profesional de tres años en labores del área de los recursos humanos”.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En el anterior, se indicaba el requisito legal obligatorio, pero no en este no viene.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría recordar a la Oficina de Recursos Humanos que en todos los concursos debe decirse: “Estar incorporado al Colegio respectivo”.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En el perfil que enviaron a la Comisión de Desarrollo Laboral, sí viene, pero no se incorporó en el dictamen.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Oficina de Recursos Humanos ya cometió ese error y el Colegio de Ciencias Económicas me mandó a decir que habíamos sacado un concursos y que no decía “incorporado al Colegio Profesional”.

Otra cosa que no se incluye, son los requisitos de conocimiento de programas de informática.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Se podría incluir poseer conocimientos de informática, relacionados con el área de administración de recursos humanos.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, Oficina de Recursos Humanos, sesión 059-97, Art. III (CU.CDL-97-031) del 10 de abril de 1997, en relación con la nota O.R.H.97-286 de la

Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Al respecto, SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el siguiente perfil de JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:**
 - **Grado mínimo de Licenciatura en Administración con énfasis en Recursos Humanos, Administración Pública, de Negocios o una carrera afín al puesto.**
 - **Cinco años de experiencia profesional.**
 - **Experiencia profesional mínima de tres años en labores del área de los recursos humanos.**
 - **Tres años de experiencia como mínimo en supervisión de personal.**
 - **Poseer conocimientos de informática, relativa a la administración de los recursos humanos.**

- 2. Recordar a la Oficina de Recursos Humanos que en todos los concursos de Jefes y Directores, debe señalarse que el requisito legal obligatorio es estar incorporado al Colegio respectivo.**

ACUERDO FIRME

* * *

SR. REGULO SOLIS: En relación con la tabla de valoración, siempre me ha llamado la atención que el valor que se le da a la entrevista siempre es diferente. Me parece que este Consejo debería definir ese porcentaje.

* * *

LIC. BELTRAN LARA: También le quitaron a la tabla de valoración, un rubro que he considerado importante, en relación con publicaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que se debería incluir publicaciones, honores y distinciones.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En el anterior tenía un valor del 10% la entrevista.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le podría dar a la entrevista 10 ó 15 puntos, o que la entrevista sea un 20% y que el 15% restante se le ponga a publicaciones y capacitación.

LIC. BELTRAN LARA: Podría ser 10% capacitación y 10% publicaciones.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Por otro lado, plantea a consideración del Plenario, que haya también una presentación de un proyecto. Por lo menos a raíz de lo que se dio en las entrevistas y el manejo que se hizo para la escogencia en la Oficina de Audiovisuales, lo referente al Proyecto permitió tener una valoración bastante amplia de los que estaban concursando, no solamente sobre expectativas, sino qué proyección tienen ellos para desarrollar dentro de lo que ellos pretenden, caso como un pre-diagnóstico al plan de trabajo que ellos van a llevar a cabo. Eso permitirá eventualmente que sobre esa propuesta, ellos mismos puedan ser evaluados contra el plan de trabajo que ellos puedan proponer a futuro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Que les parece si por ejemplo, donde dice "Experiencia laboral específica", se divida en dos: 20% de experiencia laboral específica y 10% con nuevo rubro que sería "proyecto de trabajo". Al final, donde viene entrevista, se le podría poner 20%, y luego 10% de capacitación y 10% de publicaciones.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Cómo se calificarían las publicaciones?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No hay requisito de publicaciones para participar, entonces si una persona entrega un artículo, otro entrega cinco artículos, obviamente en cada caso hay que tomar el máximo que entregó, como mínimo con el 100% y también según la calidad. Si no tiene ninguna publicación, significa que todos reciben un cero y todos quedan igual. Si alguno tiene una publicación, significa que tiene el derecho a todo ese puntaje, si nadie más tiene publicaciones.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Esta tabla de valoración nos la enviaron con la finalidad de que sea aprobada para la selección de jefes y directores en el área administrativa, y nosotros la estamos aprobando para un caso específico. Entonces vale la pena que en el acuerdo se diga que esta tabla rige para los otros concursos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta del Sr. Rafael Rodríguez es señalarle a la Oficina de Recursos Humanos que esta tabla de valoración para la selección de jefes y directores en el área administrativa. Pero qué entendemos por el área administrativa, realmente es la Vicerrectoría Ejecutiva, la Vicerrectoría de Planificación y todo aquel puesto en la Vicerrectoría Académica, que no fuera estrictamente administrativo-docente.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Eso ya está definido, porque en el área administrativa cumple un período de seis años y en área docente cumple un período de cuatro años.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En lugar de decir "área administrativa", se podría indicar que es para el nombramiento de jefes y directores por períodos de seis años.

* * *

Con las modificaciones propuestas, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, Oficina de Recursos Humanos, sesión 059-97, Art. III (CU.CDL-97-031) del 10 de abril de 1997, en relación con la nota O.R.H.97-286 de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la tabla de valoración para la selección de Jefes y Directores del área administrativa.

SE ACUERDA aprobar la TABLA DE VALORACION PARA LA SELECCIÓN DE JEFES Y DIRECTORES POR PERIODOS DE SEIS AÑOS, con las modificaciones propuestas en esta sesión. Figura como Anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME

2. Addendum al Procedimiento para el trámite y disfrute de vacaciones.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. IV (CU.CDL-97-032) del 10 de abril de 1997, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 986-97, Art. XXIV (CR-195), sobre un addendum al Procedimiento para el Trámite y Disfrute de Vacaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No me queda claro este dictamen, precisamente porque así fue aprobado, es que pedimos que se haga una variación.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Nosotros revisamos el Reglamento y ese procedimiento no es competencia del Consejo Universitario. Eso viene al Plenario, porque fue éste el que lo envió a la Comisión de Desarrollo Laboral, entonces lo estamos devolviendo al Plenario, para que, si lo considera pertinente, lo devuelva al Consejo de Rectoría, para seguir con el trámite y no proceder nosotros de oficio, como Comisión, enviarlo al Consejo de Rectoría, puesto que no fue la vía directa Consejo de Rectoría - Comisión de Desarrollo Laboral.

El análisis que se hizo en la Comisión de Desarrollo Laboral, para que proceda de conformidad, tomando en cuenta que el Procedimiento para el trámite de disfrute de vacaciones, fue aprobado por el CONRE. Si el Consejo Universitario considera que sigue siendo pertinente que sea este Consejo el que proponga la reforma, tendría que acordarlo expresamente aquí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El CONRE lo puede volver a analizar. Realmente lo enviamos por diferentes razones: el Estatuto de Personal no fija las fechas para disfrutar las vacaciones de semanas flotantes. Otra cosa que don José Joaquín Villegas plantea aquí, es que se señalen ciertas de las semanas que están indicadas como vacaciones institucionales, por el Consejo Universitario.

Como, en general, lo que ha tenido que ver con las vacaciones flotante, ha sido fijado por el Consejo Universitario, nosotros acordamos enviárselo en consulta, pero si este Consejo opina que lo legisle el Consejo de Rectoría, nosotros lo podemos hacer.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El artículo 38 dice que el Consejo de Rectoría, podrá autorizar otras formas del disfrute de vacaciones, y es decidir cómo las puede utilizar el funcionario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es tan fácil, porque nosotros tomamos un acuerdo hace dos años, en el sentido de que en Semana Santa, todos los funcionarios disfrutaban de vacaciones flotantes y se objetó.

ING. FERNANDO MOJICA: Según tengo entendido, en la Semana Santa, la mayoría de los funcionarios tomó vacaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es la única forma en que lo podemos hacer, la gente puede tomar vacaciones y esta vez casi todos los funcionarios las tomaron.

Cuando el CONRE tomó el acuerdo de cerrar en la Semana Santa, aplicándoles las vacaciones, la gente lo objetó. Le preguntamos al Asesor Legal y nos dijo que si de cerraba, eran vacaciones adicionales, porque no se podían cargar a las vacaciones flotantes.

Nosotros podemos tomar tres semanas de vacaciones al final del año y tomar Semana Santa como la cuarta semana. De hecho, este año, ninguna universidad estuvo abierta en Semana Santa.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, INCISO 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. IV (CU.CDL-97-032) del 10 de abril de 1997, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 986-97, Art. XXIV (CR-195), sobre un addendum al Procedimiento para el Trámite y Disfrute de Vacaciones.

Se acoge dicho dictamen y SE ACUERDA devolver el Oficio CR-195 al Consejo de Rectoría, para que proceda de conformidad, tomando en cuenta que el Procedimiento para el Trámite y Disfrute de Vacaciones, fue aprobado por ese Consejo, en sesión 674-90, Art. X, del 27 de setiembre de 1990. ACUERDO FIRME

3. Nombramiento de los Administradores de Centros Universitarios

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. V (CU.CDL-97-033), del 10 de abril de 1997, referente al acuerdo del Consejo de Rectoría, de la sesión 983-96, Art. XVI (CR-124) y Oficio O.J.97-073 de la Oficina Jurídica, sobre la modificación al Artículo 10 del Estatuto de Personal, con el fin de que se indique que los nombramientos de los administradores de Centros Universitarios serán por períodos fijos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le pedimos a don Celín que nos dijera si la Universidad podría eventualmente perder legalmente un juicio de estos, al terminar los seis años. El otro problema que tenemos es que el nombramiento de los Administradores de Centros Universitarios, es que en los Centros no tenemos personal que pueda rotor como jefe. Entonces cada seis años, en principio, la persona se va y viene alguien con mucho menos conocimiento de la Universidad. Por el contrario, si tenemos que dejarlo dentro de la Universidad, significa como mínimo 15 tiempos completos que nos quedan sin hacer nada en cada uno de los Centros Universitarios. Esa es la única preocupación que tenemos a esa propuesta. Nos parece bien lo referente a los seis años, siempre y cuando a los seis años se tienen que ir, o podría ser reelecto, pero no tenemos obligaciones laborales.

El problema es tener a alguien en un puesto por seis años y no se le puede ofrecer ningún otro, porque en las otras universidades, la persona vuelve al puesto en que estaba anteriormente. En segundo lugar, este es un problema de la Universidad, porque si eventualmente todas las cabezas de esta Universidad son reemplazadas por gente que viene de afuera, para qué construir experiencia. No tiene valor la experiencia porque las vamos votar. Nosotros hemos tenido tremendas dificultades con gente que viene de afuera, porque ahí, tenemos que enseñarles qué es lo que tiene que hacer o los subalternos son los que tienen que enseñarle al Jefe, y así no funciona.

LIC. BELTRAN LARA: Pienso que esto es un arma de doble filo. La interpretación de don Celedonio puede ser válida.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es la interpretación, yo solamente les estoy exponiendo un problema práctico que a mí no me corresponde, sino que le correspondería a otra administración. Qué van a hacer con todos aquellos que están nombrados por el Consejo Universitario y que van a vencer.

LIC. BELTRAN LARA: Se va viendo caso por caso, así como se vio el de la Sra. Lilliana Alonso hace poco. Cuando se considera pertinente, se puede prorrogar y buscarle plaza a alguien, se hace, y cuando no se considera pertinente, se vence el plazo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que no debe estar sujeto a ese tipo de cosas. Ya ustedes se habían comprometido a hacer una primera propuesta y era que antes de reformar esto, se dijera que los concursos tienen que ser siempre internos. Solamente si no se puede llenar la plaza del concurso interno, va uno externo.

El primer requisito para participar en un concurso de puestos directivos en la UCR y en la UNA, es ser funcionario en propiedad.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si nos sujetamos a concursos internos, tendremos que llenar las plazas con lo que tenemos y soportar los problemas que eso trae. Cuando lo analizamos en la Comisión de Desarrollo Laboral se decidió no hacer ningún planteamiento, si lo hacemos así, podríamos estar nos atándonos a lo único que tenemos. Nosotros no podemos hablar de la UCR ni la UNA, por la cantidad de funcionarios que tienen ellos, comparados con nosotros.

Esta modificación es a propuesta del Asesor Legal, lo que estamos haciendo es transcribiéndola textualmente. Por qué no agregar a ahí mismo que para llenar estas plazas, deberá sacarse en primera instancia a concurso interno.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No tengo ningún inconveniente, lo que estoy diciendo es que debería ser para todos los jefes y directores.

LIC. BELTRAN LARA: Yo sé que algunos compañeros tienen reticencia de lo que está planteando don Celedonio. Es una decisión que de alguna manera, con algunos vamos a quedar bien y con otros vamos a quedar mal. Eso siempre sucede con las decisiones que se toman en relación con puestos.

Me inclino porque todos los concursos de jefes y directores, y en este caso, los administradores de Centros Universitarios, se realicen en primera instancia por la vía de concurso interno. Solamente si hay inopia, en una situación posterior se dé el concurso mixto. Sé que hay funcionarios que ya han externado un criterio en contra de esta situación, y dicen que hay cierta endogamia en la Universidad y que los puestos de autoridad se rotan entre unas pocas personas. Pero la verdad es que yo prefiero eso, a la experiencia que hemos tenido en el pasado, no por parte de este Consejo, pero sí por parte de Consejos anteriores, donde se le ha dado preferencia a traer personas externas y por lo menos, cuando he estado cerca de esas personas externas, he podido observar su desempeño y me he dado cuenta de que lleva grandes períodos, en primer lugar conocer un poco de lo que es la educación a distancia y adaptarse al tipo de puesto y al tipo de situaciones. Vienen a tratar de trabajar dentro de la UNED con los mismos criterios de una universidad convencional.

Estoy convencido de que debemos darle prioridad a nuestros funcionarios, a pesar de todos los defectos que puedan tener y que, en una segunda ocasión, si es que no aparece gente suficientemente calificada para el puesto, se saque a concurso mixto y se le dé entrenamiento al personal que se nombre. Con esto también se evitaría el problema de tener que estar a los cuatro o seis años, enviando gente a la calle, después de que se han identificado y han adquirido una experiencia rica con la Universidad, enviarlo a la calle porque no hay un código donde nombrarlo.

El funcionario nuestro que pasa a una jefatura, deja un campo, que puede ser cubierto por una persona externa comience de un puesto más bajo, y haga los méritos correspondientes, para que después de un tiempo prudencial, pueda concursar a una jefatura.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero aclarar que por ejemplo, en la Universidad de Israel, son los mismos que la dirigieron originalmente, los que están ahí, y los que se han ido lo han hecho para continuar su experiencia.

Aquí se quiere poner a gente nueva, pero precisamente muchas veces la gente nueva es muy capaz y tiene muchos conocimientos, pero viene aquí, no sabe de qué se trata el trabajo. También sé que muchas veces se necesita una renovación en algún sentido, pero que el Consejo Universitario podría analizar realmente todas las personas claves que existen en la Universidad y decir que queremos inyectar un número de personas nuevas con un determinado tipo de formación.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Sé que en este tema hay toda una serie de análisis que se deben hacer. Sin embargo, nosotros, a raíz de una inquietud que hubo, en agosto del 96, tomamos el acuerdo de enviarle en consulta a don Celín, dictamen sobre una modificación del Estatuto de Personal, con el fin de que se indique que los nombramientos de los Administradores de Centros Universitarios serán por períodos fijos. Esto coincide con una propuesta que hizo posteriormente don Régulo. Entonces es a raíz de esto que nosotros retomamos lo que ya estaba dictaminado.

En su oportunidad, el dictamen que dio don Celín, decía lo siguiente: "... al regular en forma expresa en el Estatuto Orgánico, la existencia de un Estatuto de Personal, lo que contempló por una remisión normativa, para que este último regulase los pormenores que plantean las relaciones de servicio de los funcionarios universitarios, por lo que el mismo puede válidamente regular aspectos atinentes al plazo de ciertos nombramientos. Desde ese punto de vista, es criterio de esta Oficina, que ciertamente el Estatuto de Personal puede sujetar los nombramientos de los Administradores de Centros Universitarios a un plazo fijo, en vista de que el Estatuto Orgánico no contempla principio o norma alguna que declare los nombramientos a plazo indefinido en forma general, además de que remite la regulación de las relaciones de servicio entre la UNED y su personal a un Estatuto de Personal. En caso de que sea voluntad de ese Consejo, incorporar dicha reforma al Estatuto de Personal, esta Oficina está en la mejor disposición de formular la propuesta correspondiente".

Don Celedonio ha mencionado un aspecto que vale la pena considerar, que es cómo se hace, dándole la participación a los internos, que los concursos sean mixtos o se tome una decisión en cuanto a que sean amplios. Don Beltrán

mencionó una situación, que se ha criticado. Estoy convencido de que se le debe dar la oportunidad a nuestra gente, porque hay funcionarios a lo interno que hace muchos esfuerzos por capacitarse y que ha estado identificada con la Universidad. Por otro lado, alguien podría decir por qué no abrimos para que gente de afuera venga a dar ideas nuevas, pero lamentablemente esa gente que ha venido de afuera, no ha dado los resultados esperados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Asesor Legal está diciendo que no hay inconveniencia que se legisle así, pero eso es solamente un elemento. Ahora la Administración viene a decir que para establecer una política, hay que demostrar que efectivamente puede manejar esto. ¿Cuál es la razón para cambiar el sistema? Don Régulo habló una vez de que los estudiantes puedan participar y nosotros le dijimos que estaba bien. Que a veces se necesita airar la Universidad, es cierto, pero que nos demuestren que la persona que se va a traer verdaderamente vale la pena.

Mirándolo desde el punto de vista administrativo de la Universidad a futuro, no es tan sencillo poner límites en los lugares que estamos, excepto en San José, Alajuela, Cartago y Heredia, porque todos los funcionarios de la UNED pueden participar en esos puestos. Fuera de esos Centros, nadie se va a ir a los otros Centros Universitarios.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La Comisión de Desarrollo Laboral lo está retomando a raíz del planteamiento que aquí se revive. Hay dos alternativas: la primera es la que don Celín en su oportunidad hizo, a saber, tomando en consideración que está en proceso una eventual reestructuración de la Universidad, recomendamos que la decisión final se adopte una vez que se defina la reorganización definitiva. La segunda es trasladarle esto a la Administración para que ésta pueda hacer un planteamiento de acuerdo con las necesidades que estime pertinentes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón por la que enviamos esto aquí, es porque necesitamos una definición a mediano plazo, ya que hay una serie de nombramientos que vienen. Estoy de acuerdo en que esperemos a la propuesta de reforma de la Vicerrectoría Académica. Lo que sucede es que están los nombramientos de Nicoya, Santa Cruz, Heredia, Guápiles, Puntarenas y otros. Entonces hay una cantidad de Administradores de Centro que se van a jubilar y es un poco difícil contratar gente por plazos de seis meses.

Yo le pedí a los Vicerrectores que les enviaran a ustedes los argumentos que correspondían, señalándoles la conveniencia o no de esto. Podríamos dejar esto pendiente hasta que recibamos el planteamiento de la reforma de la Vicerrectoría Académica.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Qué pasaría si se dijera que los Administradores de Centros Universitarios serán nombrados por plazos definidos de dos años.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No es el hecho de que tengan un plazo lo que nos causa problema. Podrían ser cada año, cada dos años o cada seis años. El problema es qué hacemos con la persona una vez que termina y qué hacemos con la experiencia de la persona. ¿Cómo hacemos realmente para transmitirle la experiencia a la persona que viene? Por ejemplo, si el Administrador de San Carlos le expirara el año entrante el nombramiento, con base en una regla como ésta, creen que sería muy fácil conseguir a alguien con esa experiencia. Sería una gran pérdida para San Carlos.

Realmente creo que no es el plazo, si no el sistema de evaluación, porque si se tuviera un sistema de evaluación adecuado de todos los encargados de centro, mostrarían las posibilidad de quitar una buena cantidad, por incumplimiento de deberes y otros que más bien recibirían un premio.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Don Celedonio está dando la solución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Siempre he dicho que necesitamos un reglamento de evaluación de todas las personas que son nombradas en rango de autoridad, para valorarla, y que se indique en el reglamento que si no reúne los requisitos, será removido.

SR. REGULO SOLIS: Hay una curva de aprendizaje que también tiene un costo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También hay que tomar en cuenta las buenas relaciones públicas que tienen.

Después de analizar este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. V (CU.CDL-97-033), del 10 de abril de 1997, referente al acuerdo del Consejo de Rectoría, de la sesión 983-96, Art. XVI (CR-124) y Oficio O.J.97-073 de la Oficina Jurídica, sobre la modificación al Artículo 10 del Estatuto de Personal, con el fin de que se indique que los nombramientos de los administradores de Centros Universitarios serán por períodos fijos.

Al respecto, SE ACUERDA lo siguiente:

- 1. Tomando en consideración que está en proceso una eventual reestructuración de la Universidad, se informa al Consejo de Rectoría que la decisión final se adoptará una vez que se defina la reorganización definitiva de la Vicerrectoría Académica.**
- 2. Trasladar este asunto al Consejo de Rectoría , para que envíe una propuesta de normas a la Comisión de Desarrollo Laboral.**

ACUERDO FIRME

4. Reglamento de Concursos para Jefes y Directores y las normas de valoración

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. VI (CU.CDL-97-034), del 10 de abril de 1997, referente a la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos en Oficio O.R.H.97-284, en relación con las Normas de valoración para seleccionar a Jefes y Directores, así como su procedimiento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que hay algunas cosas que se nos pasaron por alto, porque lo referente al personal que ocupa puestos de dirección o jefatura en cargos administrativos, está muy ambiguo, ya que solamente dice que son algunas oficinas de la Vicerrectoría Ejecutiva.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el punto No. 12 dice: “El Consejo Universitario realizará las respectivas entrevistas ...”. El Consejo Universitario no puede realizar las entrevistas, excepto como estamos ahora. Lo que puede decir es “El Consejo Universitario nombrará la comisión respectiva para que realice la entrevista”.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En la página No. 4, donde dice “El cartel del concurso se publicará dentro los ocho días siguientes a su aprobación”. O sea, estamos dando por un hecho de que es un concurso externo. Entonces aquí se podría definir que habrá en primera instancia un concurso interno y en segunda instancia, se sacará a concurso externo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la página No. 4, donde dice: “El Consejo Universitario solicita a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración del perfil y la tabla de valoración específica para el puesto”, creo que eso no tienen ningún sentido. Es un mal entendido de lo que es un manual de puestos. El Consejo Universitario aprueba el perfil de todos los puestos de directores y jefes de oficina.

El Consejo Universitario desde hace aproximadamente seis años viene siguiendo un procedimiento muy anormal, porque debería aprobar un cambio solo si hay una solicitud de que se le cambie. Pero en general el puesto debe tener una definición permanente dentro de la Universidad.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero cada puesto es distinto, porque no se van a pedir los mismos requisitos para un puesto en Recursos Humanos que para un puesto en la Vicerrectoría de Planificación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero cada vez que el Consejo Universitario los aprueba, queda ese para esa dependencia. De 1979 a 1989, los puestos fueron siempre los mismos, la Junta Universitaria dijo que para ser director de determinada dependencia se daban los diferentes requisitos. No se hacía ningún cambio a no ser que hubiera una evidente razón para decir que se cambiara algo.

ING. FERNANDO MOJICA: En la parte académica, se podría cambiar donde dice “obras y publicaciones” por “producción intelectual”. Me parece que este reglamento es más para una universidad presencial y no a distancia, porque por ejemplo aquí cómo se va a valorar la multimedia. Creo que la comisión podría estudiar este aspecto un poco más a fondo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el área académica tampoco interesa mucho lo referente a supervisión de personal. La experiencia podría dividirse mucho en términos de experiencia en docencia, en el uso de tecnología, etc.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Quisiera hacer un recordatorio, porque quizás es bueno reiterar la razón de esta solicitud que se le hizo a la Oficina de Recursos Humanos. En su oportunidad se había comentado acá el asunto de concursos para jefes de oficina y directores. A la Comisión se le encomendó revisar precisamente lo que hay reglamentado ahora, que son específicamente siete aspectos. Entonces se le hizo la solicitud a la Oficina de Recursos Humanos

y nosotros la discutimos con ellos, hasta que se envía esta última propuesta por parte de la Oficina de Recursos Humanos, donde ellos nos dicen que cabe señalar que la propuesta anterior fue modificada a raíz de un acuerdo que se tomó en este Consejo, sobre el concurso para seleccionar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Dice así: “Ya que se considera que la existencia de una tabla de valoración general para todos los puestos inflexibiliza el proceso...”.

Lo que se está enviando es un procedimiento que venga a reforzar los siete rubros que existen en el reglamento. De tal manera que nosotros lo podríamos retomar, pero quisiera hacer una solicitud para que ya que ustedes tienen el documento y en vista de que esto urge, porque hay un acuerdo del Consejo que dice que los concursos que están pendientes, a saber el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y el de Jefe de Recursos Humanos, no será posible sacar estos concursos, hasta tanto no quede aprobado el procedimiento. Nosotros trataríamos de retomar esto mañana mismo, pero entonces si hay alguna observación o algún señalamiento que pudiera hacer a ese documento, les agradeceríamos que nos hagan llegar esas observaciones para tener en cuenta cualquier tipo de recomendación y que queden incorporadas.

* * *

Después de analizar este asunto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO VI, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 059-97, Art. VI (CU.CDL-97-034), del 10 de abril de 1997, referente a la propuesta presentada por la Oficina de Recursos Humanos en Oficio O.R.H.97-284, en relación con las Normas de valoración para seleccionar a Jefes y Directores, así como su procedimiento.

SE ACUERDA devolver dicho dictamen a la Comisión de Desarrollo Laboral, para que considere las observaciones hechas en esta sesión. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:35 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

amss**

Anexo No. 1: Tabla de valoración para la Selección de Jefes y Directores por periodos de seis años (Area Administrativa).